

Buenos Aires, 20 de abril de 2011

Vistas: las Resoluciones nº 8/2005, 81/2008 y 68/2010; y

Considerando:

La Resolución nº 8/2005 estableció el subsidio de carácter transitorio, no remunerativo y mensual para las y los agentes del Tribunal, con hijas, hijos o menores a cargo que tengan una edad comprendida entre los cuarenta y cinco (45) días y los cinco (5) años cumplidos antes del 30 de junio de cada año. Posteriormente las resoluciones nº 81/2008 y 68/2010 incrementaron el monto de esa compensación.

Mientras que por una parte es necesario proceder a la actualización dineraria a partir del 1º de abril de 2011, por otro lado, el Tribunal ha decidió compartir el criterio adoptado por el Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires, que por su Resolución nº 185/2011 extendió la asignación del subsidio hasta la edad de 6 (seis) años, siempre que las hijas, hijos o menores a cargo del personal del Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires no concurren a escuelas de la Educación General Básica.

Por ello,

**EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
RESUELVE:**

1. **Fijar** el monto del subsidio de carácter transitorio, no remunerativo y mensual establecido por la Resolución nº 8/2005, por cada caso, en el valor de hasta SETECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$ 750.00), a partir del 1º de abril de 2011.
2. **Extender** la asignación del subsidio establecido por la Resolución nº 8/2005 hasta la edad de 6 (seis) años inclusive, siempre que las hijas, hijos o menores a cargo de agentes del Tribunal no concurren a establecimientos de la Educación General Básica.
3. **Mandar** se registre y se comuniqué al personal por intermedio de la Dirección General de Administración.

Firmado: Luis F. LOZANO (Presidente), Alicia E. C. RUIZ (Vicepresidenta), José O. CASÁS (Juez) y Ana María CONDE (Jueza)

RESOLUCIÓN N° 29/2011